



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA::

1

I

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGAN LAS
SEÑORAS GLORIA ALICIA
RAFAELA VALDEZ JURADO Y
LETICIA VALDEZ JURADO A
FAVOR DE LAS SEÑORITAS
GABRIELA SOFIA MARTINEZ
VALDEZ, y MELISSA RAFAELA
MARTINEZ VALDEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
el día de hoy cuatro de enero de mil novecientos
noventa y nueve, ante mí, DOCTOR MIGUEL VERNAZA
REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
cantón Guayaquil, comparece la señora GLORIA ALICIA
RAFAELA VALDEZ JURADO, por sus propios derechos,
quien declara ser de estado civil divorciada,
domiciliada y residente en la ciudad de Quito, de
tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; señora
LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, por sus propios
derechos, quien declara ser de estado civil casada,
domiciliada y residente en la ciudad de Quito, de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil; señorita
GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ, por sus propios
derechos, quien declara ser de estado civil
soltera, domiciliada y residente en esta ciudad de

Guayaquil; señorita MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltera, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil. Las intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivas, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE VAN A REALIZAR LAS SOCIAS DE LA COMPANIA DE RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la señora GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; la señora LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada, a quienes en adelante se podrán denominar como "LAS CEDENTES"; por otra parte, comparece las señoritas GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ y MELISSA LORENA MARTINEZ VALDEZ, por sus propios derechos, a





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

I

quienes en adelante se podrán denominar como "LAS
CESIONARIAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Por
escritura pública otorgada el seis de julio de mil
novecientos setenta y siete ante el Notario Quinto
del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía de
responsabilidad limitada RAFAEL VALDEZ AVILES
COMPANIA LIMITADA, la misma que fue inscrita en el
Registro Mercantil el veintiseis de julio de mil
novecientos setenta y siete; b.) Por escritura
pública celebrada el veinte de octubre de mil
novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo
Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
Requena, la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPANIA
LIMITADA, aumentó el capital y reformó el Estatuto
Social, instrumento que consta inscrito en el
Registro Mercantil el veintiocho de enero de mil
novecientos ochenta y siete; c.) La Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía RAFAEL
VALDEZ AVILES COMPANIA LIMITADA, en sesión
celebrada el día diez de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho, con el acuerdo unánime
de los socios que representan la totalidad del
capital social pagado de la compañía resolvió
autorizar a la socias de la compañía, señora GLORIA
ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO y LETICIA VALDEZ
JURADO DE VASCONEZ, para que cedan las veinte

8

participaciones sociales, que cada una de ellas mantienen en el capital social de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA., a favor de las señoritas GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ, y MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, en su orden. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior, las señoras GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO y LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, declaran en el presente acto, que tienen a bien ceder veinte participaciones sociales, que cada una de las cedentes poseen en el capital social de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPANIA LIMITADA a favor de las señoritas GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ y MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, en su orden, conforme se indica en la certificación adjunta. CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto las cedentes como las cesionarias, realizan las siguientes declaraciones: a.) Que el valor que han convenido por la cesión indicada es el que corresponde al valor nominal de cada una de las participaciones sociales que son materia de esta cesión, cantidad que las cedentes, señoras GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO y LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, por sus propios derechos declaran recibir en el presente acto de



DR. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5

manos de las cesionarias, señoritas GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ y MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, respectivamete, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior alguno: b.) Las cesionarias, en sus calidades de socias de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPANIA LIMITADA, declaran que conocen el contenido del contrato social y el Estatuto Social de la compañía referida y se mantienen en su obligación, a través de este acto, a sujetarse a los mismos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes el Certificado otorgado por la Administradora de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPANIA LIMITADA que acredita la resolución de la Junta General de Socias, aprobando la cesión que por el presente acto se realiza, la misma que fue aceptada por unanimidad por los socios referidos, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma legible, Abogada María Lorena García Matute, Registro Profesional número cinco mil ciento veintinueve: HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - Queda



agregado al protocolo una copia certificada de la Junta General celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobando la presente transferencia de participaciones sociales; y la certificación correspondiente.- Leída que fue íntegramente y en alta voz a las comparecientes, éstas se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Rafaela Valdez J

GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO

C.C. No. 090144261-6 C.V.No.

Leticia de Vascones

LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ

C.C. No. 090413814-0 C.V. No.

Gabriela Martínez V.

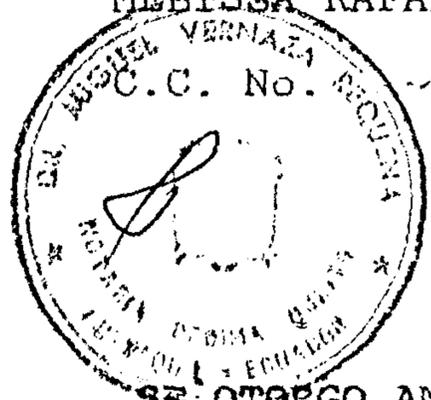
GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ

C.C. No. 090924556-5 C.V. No. 0401-045

Melissa Valdez

MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ

C.C. No. 171149868-1 C.V. No.



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

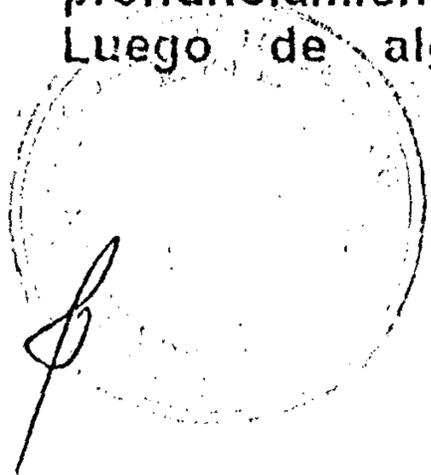
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL CUARTO DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RAFAEL VALDEZ AVILES COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Alejo Lascano número un mil trescientos seis y Esmeraldas, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPAÑIA LIMITADA, señoras: ELENA VALDEZ DE MARTINEZ, representando un mil novecientas sesenta participaciones sociales de su propiedad; la señora LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, representando veinte participaciones sociales de su propiedad; la señora GLORIA ALICIA RAFAEL VALDEZ JURADO, representando veinte participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales acumulativas e indivisibles, de mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la compañía, y es por ello que las socias manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de UNO.- Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen las socias señoras GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO Y LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, quienes comparecen debidamente autorizadas por sus cónyuges, con la carta que se adjunta, para que se les autorice por parte de la Junta General de Socios ceder las veinte participaciones sociales de un mil sucres, que cada una de ellas mantienen en el capital social de la compañía. Preside la sesión la señora RAFAELA VALDEZ JURADO en su calidad de presidenta de la compañía y actúa como Secretaria, la señora ELENA VALDEZ DE MARTINEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía. La señora Presidenta solicita a la señora secretaria verifique si en realidad se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto, procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a las señoras socias su pronunciamiento sobre los puntos motivos de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por

A circular stamp or seal is located at the bottom left of the page. It contains a handwritten signature that appears to be 'R' or 'RAFAEL'. The stamp is somewhat faded and partially overlaps the text of the document.

x

unanimidad de votos de las socias presentes adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Autorizar a las socias de la compañía, señoras: GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO, LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, la cesión de las veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que poseen en el capital social de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señorita GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ Y MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, en su orden. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta declara concluida las deliberaciones no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todas las socias mencionadas en su inicio se da lectura al acta la misma que luego de haber sido leída es aprobada y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes, siendo doce horas en que finaliza esta sesión. f.) SRA ELENA VALDEZ JURADO DE MARTINEZ; f.) SRA. LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ; f.) SRA. GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO.

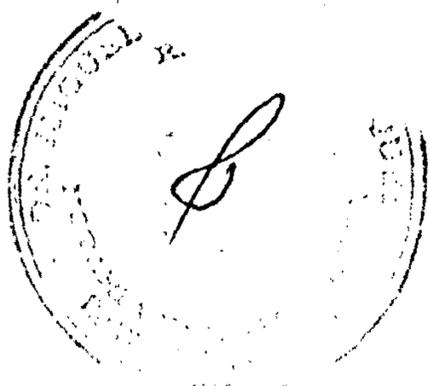
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de Junta General de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de diciembre de 1998

Elena Valdez de Martínez
SRA. ELENA VALDEZ DE MARTINEZ

GERENTE

RAFAEL VALDEZ AVILEZ C. LTDA.



Guayaquil, 10 de Diciembre de 1998

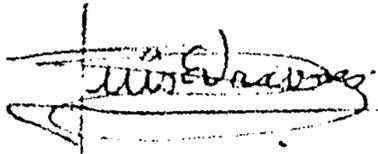
Señora
ELENA VALDEZ DE MARTINEZ
Gerente de RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.
Ciudad,-

De mi consideración:

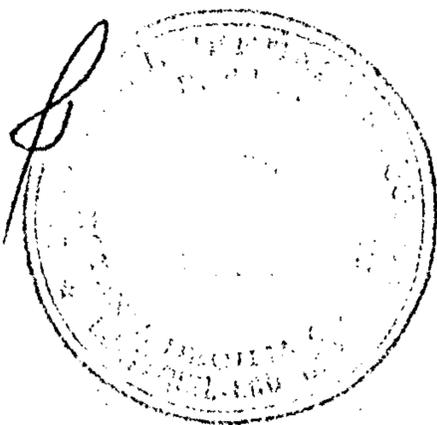
Por la presente autorizo a mi cónyuge, señora LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, para que ceda 20 participaciones sociales de un mil sucres cada una que mantiene en el capital de la compañía de su representación a favor de la señorita MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo agradecido.

Atentamente



SR. LUIS EDUARDO VASCONEZ VELASQUEZ
C.C. No. 090112767-0



mó nota de la presente escritura pública, que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO, quien cede VEINTE PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una a favor de GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ, LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, AUTORIZADA POR SU CONYUGE LUIS EDUARDO VASCONEZ VELASQUEZ, cede VEINTE PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una a favor de MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ, que poseen dentro del Capital social de la Compañía denominada RAFAEL VALDEZ AVILES COMPAÑIA LIMITADA, a fojas 16.883 del Registro Mercantil de 1.977 y 4.154 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor por cada participación
\$ 57.000 =

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía "RAFAEL VALDEZ AVILES" C.LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 6 de Julio de 1.977 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



I

CERTIFICADO

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RAFAEL VALDEZ AVILES COMPANIA LIMITADA, celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dio su consentimiento unánime para la cesión de participaciones sociales, de la siguiente forma: a.) A la socia, señora GLORIA ALICIA RAFAELA VALDEZ JURADO, se le autorizó la cesión de veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que mantiene en el capital social de la compañía referida, a favor de la señorita GABRIELA SOFIA MARTINEZ VALDEZ; b.) A la señora LETICIA VALDEZ JURADO DE VASCONEZ, se le autorizó la cesión de veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que mantiene en el capital social de la compañía referida, a favor de la señorita MELISSA RAFAELA MARTINEZ VALDEZ.

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.998

Elena Valdez de Martinez

SRA. ELENA VALDEZ DE MARTINEZ
GERENTE
RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.

LGM/VALDEZ.CER

S